

N° 065 -2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Callao, 29 SET 2009

VISTO:

El Informe N° 141- 2009-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 29 de septiembre de 2009, del Coordinador de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RIO CHILLON CALLAO-2008**", que adjunta el Informe N° 11-2009-GRC-GRRNGMA/IRAA de fecha 28 de septiembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 040 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA, de fecha 21 de octubre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a S/. 884,253.87 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluidos los Impuestos de ley, con precios al mes de Octubre de 2008, con un plazo de ejecución de 273 (Doscientos Setenta y Tres) días naturales a realizarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 055 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA, de fecha 15 de diciembre de 2008, se aprueba la Primera Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008", por redistribución de las Especifica de Gasto habilitadoras 39 y 52, y la Especifica de Gasto habilitada 27, sin incremento de marco presupuestal, quedando el Presupuesto Analítico Total ascendente a S/. 884,253.87 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 019- 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA, de fecha 06 de abril de 2009, se aprobó la actualización del Valor Referencial a precios de marzo de 2009, de las partidas de gasto consignados en el Presupuesto Analítico de la Actividad indicada, en cumplimiento a lo prescripto en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueban la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 023- 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA, de fecha 28 de abril de 2009, se aprobó la Segunda Modificación del Presupuesto Analítico de la mencionada Actividad, por ampliación de metas físicas con incremento de marco presupuestal ascendente a 275,194.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); quedando el Presupuesto Analítico Total de la Actividad en un monto de S/. 1'159,446.97 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 042-2009-Gobierno Regional del Callao GRRNGMA, de fecha 10 de julio de 2009, se aprueba la Ampliación de plazo de la acotada Actividad, en setenta y uno (71) días naturales con un plazo total de ejecución de trescientos cuarenta y cuatro (344) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y sin incremento de marco presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao GRRNGMA de fecha 10 de julio de 2009, se aprobó la Tercera Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón Callao-2008", por redistribución interna de las Específicas de Gasto habilitadoras 2.3.13.1.1, 2.3.23.1.2, 2.3.25.1.2, 2.3.25.1.99 y 2.3.25.1.4, y la Específica de Gasto habilitada 2.3.27.11.99, por una suma de S/. 78,662.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), sin incremento de marco presupuestal, quedando el Presupuesto Analítico Total en un monto a S/. 1'159,446.97 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 061-2009-Gobierno Regional del Callao GRRNGMA de fecha 28 de abril de 2009, se aprobó la Cuarta Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008", por redistribución interna de las Específicas de Gasto Habilitadoras 2.3.1.2.1.1, 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.11.1.1, y la Específica de Gasto habilitada 2.3.27.11.99 por una suma de S/. 27,229.50 (Veinte y Siete Mil Doscientos Veinte y Nueve con 50/100 Nuevos Soles), sin incremento de marco presupuestal; quedando el Presupuesto Analítico Total en un monto de S/. 1'159,446.97 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles);

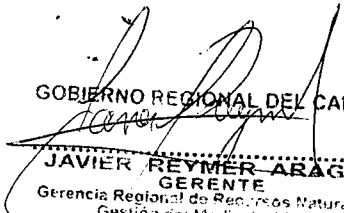
Que, con Informe Nº 141- 2009-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 29 de septiembre de 2009, el Coordinador de la Actividad: "Limpieza de cauce del río Chillón Callao-2008", solicita, con su conformidad, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la ampliación de plazo de la citada Actividad en trece (13) días naturales, sin incremento de marco presupuestal. Para tal efecto, adjunta el Informe Nº 11-2009-GRC-GRRNGMA/HRAA, de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrita por el Jefe de la Actividad; la ampliación de plazo de trece (13) días naturales, la cual está direccionada a la conformación de un terraplén en la progresiva 4+500 y 5+418 en ambas márgenes del río, cuyo volumen estimado a trabajar es de 1,070 m³, incrementándose la meta física programada con utilización de maquinaria pesada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006, de fecha 11 Marzo de 2008, y a las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero, numeral 2., de la Resolución Ejecutiva Nº 200, de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Aprobar por los fundamentos expuestos, la Ampliación de Plazo de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RIO CHILLON CALLAO-2008**", en trece (13) días naturales, sin incremento de marco presupuestal, teniendo un plazo total de ejecución de trescientos cincuenta y siete (357) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JAVIER REYMER ARAGÓN
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente